



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 20/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el Decreto 474/GCABA/13, las Resoluciones AGT Nros. 185/11 y 568/15, el Expediente Administrativo CONV N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 185/2011 se aprobó la suscripción del “Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas” y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendría su vigencia mientras perdurara la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el GCABA, ante la conclusión del contrato referido, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/13, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por el Decreto N° 474/13 se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión, que se encuentra actualmente en ejecución.

Que, bajo idénticos lineamientos y términos del Convenio referido y en virtud de la exitosa experiencia, el GCABA y el MPT suscribieron el 24 de abril de 2014 un nuevo Convenio de Cooperación para la utilización por parte del MPT del sistema informático online contratado por el GCABA para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida, el cual tendrá vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que por el Expediente CONV N° 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, con 27/100 (\$ 422.262,27.-), según las facturas: "B" Nros. B-0037-00018048, B-0037-00018049, B-0037-00018050; B-0037-00018051, B-0037-00018052, B-0037-00018053, B-0037-00018054, B-0037-00018055, B-0037-00018056, B-0037-00018057 y B-0037-00018058, correspondientes al mes de noviembre de 2015.

Que mediante Resolución AGT N° 568/15 se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra la de aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A., en virtud del Convenio referido anteriormente.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

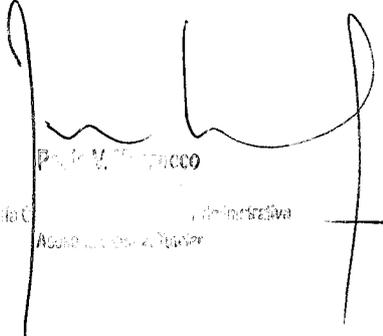
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14 y 568/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total de PESOS CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 422.262,27.-), según las facturas: "B" Nros. B-0037-00018048, B-0037-00018049, B-0037-00018050; B-0037-00018051, B-0037-00018052, B-0037-00018053, B-0037-00018054, B-0037-00018055, B-0037-00018056, B-0037-00018057 y B-0037-00018058, correspondientes al mes de noviembre de 2015.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.


P. M. Truccho
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar

